



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR , TEMPORADAS 2022/2023-AÑO 2023, 2023/2024-AÑO 2024

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR , TEMPORADAS 2022/2023-AÑO 2023, 2023/2024-AÑO 2024

BDNS (Identif.): 867239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867239>)

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar recogidas en estas bases, los clubes o asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de Almuñécar e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almuñécar, y los deportistas locales con ficha federativa en vigor y empadronados en el municipio con una antigüedad de más de cinco años.

SEGUNDO. FINALIDAD.

El desarrollo de programas o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos por el Ayuntamiento de Almuñécar en cuanto a las actividades deportivas se refiere y bajo el sistema de concurrencia competitiva.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda clase de actividades deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 98 de 25 de mayo de 2021.

CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 120.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 34100 48000 del Presupuesto de Gastos 2025 del Ayuntamiento de Almuñécar.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para Escuelas Deportivas Municipales, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lugar de la Firma: ALMUNÉCAR
Fecha de la Firma: 2025-11-06
Firmante: MARIA CARMEN REINOSA HERRERO, ALCALDESA EN FUNCIONES